

NOTIFICACIÓN OFICIO 0061 - AUTO ADMITE TUTELA - RAD. 2023-00022-00

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Huila - Palermo <j02prmpalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 7/02/2023 6:26 PM

Para: notificaciones@solidaria.com.co <notificaciones@solidaria.com.co>;alcaldia@palermo-huila.gov.co <alcaldia@palermo-huila.gov.co>;contactenos@palermo-huila.gov.co <contactenos@palermo-huila.gov.co>;ramiro dussan <ramirodussan4@hotmail.com>;haciendatesoreria@palermo-huila.gov.co <haciendatesoreria@palermo-huila.gov.co>;atencionalcliente@gecolsa.com.co <atencionalcliente@gecolsa.com.co>;anamaria_nunez@gecolsa.com.co <anamaria_nunez@gecolsa.com.co>;luz.vanegas@soe360grados.com.co <luz.vanegas@soe360grados.com.co>

Oficio N°0061
7 de febrero 2023

Señor

ACCIONANTE

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

notificaciones@solidaria.com.co

ACCIONADA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALERMO – HUILA

alcaldia@palermo-huila.gov.co

contactenos@palermo-huila.gov.co

ACCIONADA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCCTURA DE PALERMO – HUILA

alcaldia@palermo-huila.gov.co

contactenos@palermo-huila.gov.co

ACCIONADA

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE PALERMO – HUILA

haciendatesoreria@palermo-huila.gov.co

VINCULADA

CONSORCIO MAQUINARIA AMARILLA – Rep. RAMIRO DUSSAN PEÑA

Celular: 3214523282

Ramirodussan4@hotmail.com

VINCULADA

GECOLSA

atencionalcliente@gecolsa.com.co

anamaria_nunez@gecolsa.com.co

luz.vanegas@soe360grados.com.co

Ref.: Acción de tutela del **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** contra de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALERMO, HUILA y OTROS.** RAD 415244089002-2023-00022-00

En cumplimiento del auto de fecha 7 de febrero de 2023 dentro del trámite de la ACCIÓN DE TUTELA del asunto, por medio de la presente se le notifica la decisión a continuación:

“Se dispone su ADMISIÓN y en consecuencia se ORDENA:

PRIMERO: NEGAR la medida provisional solicitada por la accionante, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: TENER como parte accionada a ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALERMO, HUILA; la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE PALERMO, HUILA y la SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE PALERMO, HUILA. conforme lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: TENER como pruebas documentales las presentadas por el accionante en su escrito de tutela.

CUARTO: VINCULAR a la presente acción a la CONSORCIO MAQUINARIA AMARILLA (Representante RAMIRO DUSSAN PEÑA) y GECOLSA.

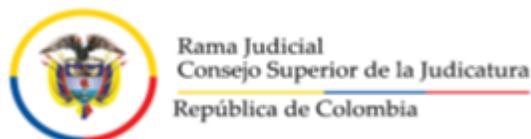
QUINTO: CONCEDER el término de dos (2) días a la accionada y vinculadas, contados a partir de la notificación de este proveído para que se pronuncien sobre los hechos narrados en la acción de tutela, ejerza su derecho de defensa y contradicción, y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

SEXTO: NOTIFICAR esta decisión por el medio más expedito a las partes.

SÉPTIMO: VENCIDO el plazo antes señalado, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.”.

Atentamente

JUAN DAVID MORALES ANGULO
Secretario Ad Hoc



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

AVISO IMPORTANTE: apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 8784102 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: j02prmpalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co